ACUERDO DE RESCISIÓN PARCIAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I.6. Boquerón, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **DIEGO GALEANO HARRISON**, con cédula de identidad N° 3.335.975, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 3030461-0, domiciliada en Sacramento y Sgto. Céspedes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO** con cédula de identidad N° 3.030.461, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar este acuerdo de rescisión por mutuo consentimiento, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MANIFIESTAN:

I. Las Partes en pleno uso de su capacidad legal y libre de vicio alguno deciden celebrar el presente acuerdo de rescisión parcial por mutuo consentimiento.

II. Se ha enviado una nota por parte del PROVEEDOR en el que solicita el reajuste del monto del contrato, o, en su defecto, la rescisión del mismo, que fue respondida por la CONTRATANTE en el tenor del documento que se adjunta.

III. Las Partes acuerdan establecer por este documento, los términos y condiciones específicas que regirán las obligaciones de las partes y que las mismas producirán efectos al momento de su firma.-

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA – RESCISIÓN:

1. Por el presente contrato, las partes, de conformidad al artículo 57 inc. b), 58 y concordantes de la Ley N° 2051/03, acuerdan rescindir parcialmente de mutuo acuerdo el CONTRATO N° 61/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 y la Adenda N° 001/2021, de fecha 16 de diciembre del 2021;
2. En el sentido del punto anterior, la rescisión operará específica y únicamente las obligaciones contenidas y estipuladas sobre las plazas que se enuncian en el documento anexo al presente, identificado como Anexo I, que forma parte integrante de este acuerdo;
3. Las plazas que no son mencionadas en dicho Anexo I, y todos los demás puntos del Contrato que no son expresamente rescindidos en este documento, quedan plenamente vigentes y deberán ejecutarse conforme a lo previsto en dicho contrato y al pliego de bases y condiciones;
4. Las partes se comprometen a suscribir los documentos correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el punto anterior.

SEGUNDA – EFECTOS:

1. Las partes acuerdan que los efectos del acto extintivo se producen ex nunc, es decir hacia el futuro. En consecuencia, los actos ya ejecutados, quedan firmes.-

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

2. En el sentido del punto anterior las partes manifiestan que no tienen reclamo pendiente con la otra en concepto de contraprestaciones o cualquier emolumento similar derivado de la relación contractual que en este acto se rescinde parcialmente, y realizarán, en lo sucesivo, únicamente las acciones que se enuncian en el documento anexo, identificado como Anexo I.-

TERCERA – DOMICILIOS:

1. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos del presente contrato en los lugares señalados en el encabezado de este contrato. Serán válidas todas las notificaciones allí practicadas, cualquiera sea el tipo de ellas las cuales tendrán pleno efecto.
2. Todo cambio del domicilio especial deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte contratante para su validez, siendo válidas todas las notificaciones efectuadas en el domicilio previo de no hacerse esta notificación debida.

CUARTA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

1. En caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse respecto al cumplimiento o interpretación del presente instrumento, las partes acuerdan someterse a las leyes aplicables, competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, por lo que a partir de este momento renuncia a cualquier otra jurisdicción que por virtud del domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiese corresponderles.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.-

EL PROVEEDOR
PUNTAL CONSTRUCCIONES
LUIS SAMANIEGO BOVEDA

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO I

1. De conformidad a la cláusula primera del contrato de rescisión parcial por mutuo acuerdo, suscripto por las partes en fecha 06 de julio de 2022, identificado como CONTRATO N° 61/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, las partes acuerdan la rescisión y cancelación de la construcción de las siguientes plazas:

1) Plaza San Blas del municipio de Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú
2) Plaza Centro del municipio de Juan Manuel Frutos del Departamento de Caaguazú
3) Plaza San Marcos del municipio de Mariscal López del Departamento de Caaguazú
4) Plaza Los Repatriados del municipio de Repatriación del Departamento de Caaguazú
5) Plaza Jóvenes unidos de José Domingo Campos Departamento de Caaguazú
6) Plaza Lic. Andrés Villalba Barrios del municipio de Concepción del Departamento de CONCEPCIÓN
7) Plaza San Roque del municipio de Horqueta del Departamento de CONCEPCIÓN
8) Plaza San Antonio del municipio de Loreto del Departamento de CONCEPCIÓN
9) Plaza San José del municipio de San Carlos del Apa del Departamento de CONCEPCIÓN
10) Plaza Adilda Corrales del municipio de Sargento José Félix López del Departamento de CONCEPCIÓN
11) Plaza Centro Caminero Ñu Pora del Distrito de San Lázaro del Departamento de CONCEPCIÓN
12) Plaza María Auxiliadora Paso Barreto del Departamento de CONCEPCIÓN
13) Plaza Santo Domingo Distrito de Belén Departamento de CONCEPCIÓN

2. Estarán sujetas a este contrato las mismas condiciones establecidas en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, se firma el presente contrato en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2022.-

EL PROVEEDOR
PUNTAL CONSTRUCCIONES
LUIS SAMANIEGO BOVEDA

LA CONTRATANTE
DIEGO GALEANO HARRISON
MINISTRO SECRETARIO NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES